

RESOLUCIÓN N°4/018-019

Habiendo sido revisadas todas y cada una de las actas de los distintos encuentros disputados en la 2ª Jornada CEU del día 15 de Mayo de 2019, así como las posibles incidencias habidas en los mismos y las alegaciones aportadas, en su caso, por los distintos interesados, esta juez única de competición dicta la presente resolución en base a los siguientes,

HECHOS Y FUNDAMENTACIÓN

Primero. – De las actas de los encuentros CEU de Vóley Playa disputados en la 2ª Jornada CEU del día 15 de Mayo de 2019 no se desprende la existencia de imposición de amonestación constitutiva de posible sanción posterior a ningún jugador/a participante en los distintos encuentros.

RESUELVE

Primero. – Ante la inexistencia de amonestaciones o sanciones, no cabe pronunciamiento alguno al respecto de imposición sanciones.

Segundo. – Felicitar a todos los participantes de este Campeonato de España Universitario de Vóley Playa (así como los anteriores disputados en la Universidad de Alicante, TENIS, AJEDREZ Y FÚTBOL SALA) por el magnífico comportamiento deportivo demostrado durante toda la Fase Final, tanto entre los deportistas, como hacia árbitros, organizadores, voluntarios y público en general, imperando durante todo el Campeonato, el juego limpio, la deportividad y el respeto, todo un ejemplo para futuros Campeonatos de España Universitarios.

Fdo. La Juez Única de Competición
NOELIA OTERO NIELINGER



DEPORTES
UNIVERSIDAD DE ALICANTE